



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 197

Popayán, dos (02) de febrero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA
DEMANDADO: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN ZAMORA
RADICADO: 2020-00332

Vista la solicitud que antecede y de la revisión del proceso (con sentencia), se encuentra que la documentación aportada permite darle trámite a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación aportada con anterioridad, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE :

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso con sentencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida de EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-124908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca, objeto del gravamen hipotecario, de propiedad de la demandada ANUNCIACIÓN BALLESTEROS DE ORTEGA identificada con C.C. N° 25.265.041, para tal efecto oficiase al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca,

para que a costa de la parte demandante se sirva proceder de conformidad. Comunicado mediante Oficio 628 de fecha 24 de noviembre de 2020. **OFICIESE.**

TERCERO: Una vez en firme la presente providencia archívese.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b29a32207ebe9852032f336d780337c7d01fb12936b40efe1f6b5f06fb9ff7**

Documento generado en 02/02/2022 03:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>